



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 015-2021-MDC/CM

Camanti, 02 de julio a de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI.

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 02 de julio de 2021, bajo la presidencia del señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti Sr. Sebastián Velásquez Estrada, y la asistencia de los señores regidores: Sra. María Luz Quispe Guevara, Sra. Silvia Dueñas Colque, Sra. Corina Quispe León, Sr. Benigno Gutiérrez Wilca y el Sr. Juan Carlos Pinelo Meza, se procedió a abordar lo relativo, sobre la suscripción del **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL "SAN ANTONIO" DE HUARO PARA REALIZAR TERAPIA FÍSICA Y DE LENGUAJE A NIÑOS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE CAMANTI"**; Informe N° 018-2021-JCCC-DEMUNA-OMAPED-CIAM/MDC, del Responsable de la unidad de DEMUNA-OMAPED y CIAM, Informe N° 135-A-2021-UCyP/JRG-MDC, de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto y el Informe N° 0138-2021-MDC-GM, de la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con el dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para prácticas un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, el órgano local tiene la finalidad de **"... promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"**.

Que, según el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal: **"aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**,

Que, mediante OFICIO N° 001.UGEL-Q/RC-2021. De 17 de junio del 2021, presentado el Lic. Félix Barcli Mercado, Director de la I.E N°50928 SAN MIGUEL, mediante el cual solicitan la suscripción **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL "SAN ANTONIO" DE HUARO PARA REALIZAR TERAPIA FÍSICA Y DE LENGUAJE A NIÑOS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE CAMANTI"**; para el apoyo a los estudiantes con habilidades diferentes.

Que, mediante Informe N° 018-2021-JCCC-DEMUNA-OMAPED-CIAM/MDC, de fecha 29 de junio del 2021, del Responsable de la Unidad de DEMUNA-OMPAED y CIAM, informa sobre la proyección





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



presupuestal que tendría que asumir la municipalidad, al momento de la suscripción del convenio ante mencionado, el mismo que sería un total de S/. 995.00 (novecientos noventa y cinco con 00/100 soles) mensuales.

Que, mediante el Informe N° 135-A-2021-UCyP/JRG/MDC del Jefe de Contabilidad y Presupuesto otorga la disponibilidad de presupuesto a la propuesta de suscripción del convenio propuesto en el OFICIO N° 001.UGEL-Q/RC-2021, otorgando un total de presupuesto por el monto de S/. 5970.00 Afecto a la Meta: **24 DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DEMUNA)**, por lo que se debe proceder a la firma del citado convenio.

Que, mediante Informe N° 0138-2021GM-MDC, de fecha 30 de junio del 2021; emitido por el Ing. Derly Leonardo Montalvo Mayorga, Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Camanti, solicita la aprobación por Sesión de Concejo Municipal sobre la suscripción del **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL "SAN ANTONIO" DE HUARO PARA REALIZAR TERAPIA FÍSICA Y DE LENGUAJE A NIÑOS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE CAMANTI"**.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Inciso 1) y 2) del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, y en el uso de las facultades otorgadas por el Inciso 26) del Artículo 9°, Artículo 37°, Artículo 41° y Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y demás normas pertinentes y con el voto del pleno de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

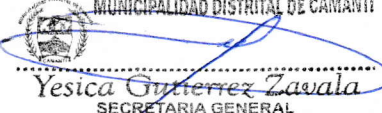
ARTICULO PRIMERO. –APROBAR la suscripción del **"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI Y EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL "SAN ANTONIO" DE HUARO PARA REALIZAR TERAPIA FÍSICA Y DE LENGUAJE A NIÑOS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO DE CAMANTI"**.

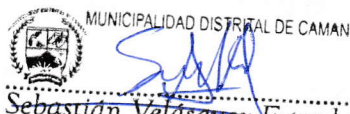
ARTÍCULO SEGUNDO. –AUTORIZAR al señor **SEBASTIAN VELASQUEZ ESTRADA**, alcalde de la Municipalidad Distrital de Camanti, suscribir el convenio señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en representación de este Gobierno Local. y su ejecución administrativa en cuanto le corresponde.

ARTICULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Concejo Municipal a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Unidad de DEMUNA-OMAPED y CIAM, y demás áreas administrativas, para su conocimiento.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Relaciones Publicas publique el presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Yesica Gutierrez Zavala
 SECRETARIA GENERAL
 DNI: 70925280

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
 ALCALDE
 DNI: 26188641

Cc.
 SVE/Alcalde
 YGZ/SG
 Archivo

